



Resolución nº 3

AG-2015-RES-03

Asunto: Solución I-Checkit de INTERPOL

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 84ª reunión, celebrada en Kigali (Ruanda) del 2 al 5 de noviembre de 2015,

DECIDIDA a apoyar a sus países miembros mediante la creación de herramientas y servicios innovadores que sirvan para hacer frente con eficacia a la delincuencia transnacional y el terrorismo,

CONSCIENTE de los retos en materia de seguridad, en constante evolución, a los que hacen frente los países miembros de INTERPOL y de los riesgos que comporta el no utilizar óptimamente las capacidades policiales de INTERPOL,

RECONOCIENDO que los delincuentes utilizan documentos de viaje robados, perdidos o anulados para facilitar sus movimientos clandestinos transfronterizos, acceder a servicios esenciales de los países y llevar a cabo actividades ilícitas,

REAFIRMANDO el papel esencial de la base de datos de INTERPOL sobre documentos de viaje robados y perdidos (SLTD) y de otras bases de datos relacionadas con la seguridad fronteriza para detectar delitos de usurpación de identidad y prevenir delitos graves,

RECORDANDO la resolución 2178 de las Naciones Unidas, por la que se insta a los Estados a aumentar el uso de la información anticipada sobre pasajeros y en la que se destaca la importancia de las herramientas y recursos mundiales de INTERPOL para vigilar y prevenir el tránsito de combatientes terroristas extranjeros,

CONVENCIDA de la oportunidad de intensificar el uso de la base de datos SLTD y de otros mecanismos pertinentes de INTERPOL para la protección de fronteras que ofrece la solución I-Checkit, que proporciona a las fuerzas del orden un acceso por adelantado a los datos de documentos de viaje recabados por empresas del sector privado, mediante una relación de confianza, con objeto de reducir la delincuencia y mejorar las medidas de verificación de la identidad,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG-2014-RES-01, por la que se encomienda a la Secretaría General que prosiga la fase piloto del proyecto I-Checkit durante un año con miras a seguir desarrollando y evaluando la solución I-Checkit,

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN los resultados de la fase piloto de I-Checkit con la línea aérea AirAsia, que ponen de manifiesto las ventajas que aporta esta solución a los servicios encargados de la aplicación de la ley, al tratarse de una herramienta que puede servir para reducir riesgos y recopilar información y que colma los vacíos de los sistemas nacionales de seguridad fronteriza,

RECONOCIENDO la conformidad del modelo de operación para líneas aéreas de I-Checkit con respecto al Estatuto y el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos (RTD), y el requisito de garantizar que la provisión de este servicio se llevará a cabo de conformidad con las leyes nacionales y las normas internacionales de derechos humanos,

OBSERVANDO CON AGRADO la contribución aportada por el Grupo de Trabajo sobre el Proyecto I-Checkit a la elaboración de la guía de procedimiento para la solución I-Checkit, y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por dicho grupo,

APRUEBA la provisión por la Secretaría General de la solución I-Checkit para compañías aéreas, en tanto que prestación policial dentro de la estrategia mundial de gestión fronteriza de INTERPOL, a la que podrán acceder los países miembros de la Organización bajo las condiciones establecidas tanto en el modelo de operación de I-Checkit como en el proyecto de modelo de acuerdo ("condiciones generales") con líneas aéreas, de conformidad con los artículos 28(3) y 28(6) del RTD, y el modelo de financiación, en aplicación del artículo 3.6(1,e) del Reglamento Financiero de INTERPOL;

ENCOMIENDA a la Secretaría General que, en cooperación con las Oficinas Centrales Nacionales, adopte las medidas necesarias:

- para que prosiga la fase piloto del proyecto I-Checkit con los sectores hotelero, bancario y de compañías de cruceros, a fin de continuar el desarrollo del programa y de proseguir la evaluación tanto de su valor operativo como de la mejora del nivel de seguridad que aporta a los países miembros de INTERPOL;
- para que los resultados de la fase piloto con los sectores hotelero, bancario y de compañías de cruceros se sometan a la aprobación de la Asamblea General en su 85ª reunión;

INSTA a los países miembros a que ayuden a la Secretaría General de INTERPOL a continuar desarrollando la solución I-Checkit permitiendo la consulta de sus datos nacionales sobre documentos de viaje robados y perdidos, a la que se aplicarán los controles apropiados que se indican en el modelo de gestión de datos descrito en la guía de procedimiento;

ANIMA ENCARECIDAMENTE a los países miembros a que, en virtud de la resolución AG-2012-RES-01 (Roma, Italia, 2012), continúen:

- notificando rápidamente a INTERPOL todos los documentos robados y perdidos que hayan sido expedidos por sus respectivas autoridades, de conformidad con las directrices establecidas para la comunicación de información relacionada con la base de datos SLTD;
- velando por que los datos aportados a la base de datos SLTD sean exactos y se actualicen y eliminen con regularidad, de conformidad con lo estipulado en el RTD y con las directrices y procedimientos operativos normalizados establecidos para el uso de la base de datos SLTD;
- respondiendo con rapidez a las solicitudes acerca de registros de la base de datos SLTD aportados por ellos, de modo que posibiliten la diligente determinación de posibles coincidencias, de conformidad con los procedimientos operativos normalizados establecidos tanto por los países como para el uso de la base de datos SLTD.

Aprobada